



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/02/11	Hs.: 12:16
Número: 88	Fojas: 3
Expte. N°:	
Grado a:	674/06
Conferido:	[Firma]

NOTA N° 11 /11
LETRA: B.U.C.R

USHUAIA, 22 de febrero de 2011.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante Ushuaia

Dn. Damián De Marco

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Me dirijo a UD., a los efectos de solicitar la incorporación al Boletín de Asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de Ordenanza que se acompaña por los siguientes fundamentos.

Visto la presentación realizada por la Asociación "Un Lugar en el Mundo" mediante la cual manifiestan haber obtenido de parte del Gobierno Nacional una ayuda económica para la realización de obras de infraestructura indispensables para el funcionamiento de la entidad en el predio cedido por la municipalidad de Ushuaia en la zona de Andorra mediante la Ordenanza Municipal N° 3429 y

Considerando que dicha ayuda económica se encuentra condicionada a la duración del convenio por la tenencia del predio y lo exiguo del plazo restante;

Que habiendo consultado a las partes involucradas en la firma del convenio inicial y no existiendo oposición a una modificación de los plazos previstos originalmente.


ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Que la labor realizada por la Asociación "Un Lugar en el Mundo" en beneficio de la comunidad de Ushuaia, amerita se le brinde todo el apoyo posible desde el estado.

Que la obra que se ha previsto realizar con los fondos comprometidos, es imprescindible.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los señores concejales para la sanción de la presente ordenanza.



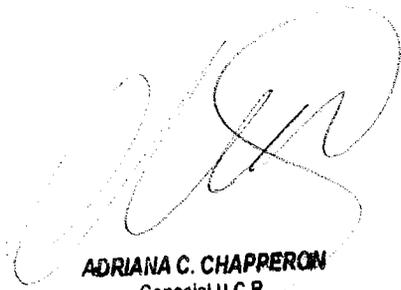
ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTICULO 1º.- Modificase el plazo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3429 quedando el mismo establecido en DIEZ AÑOS renovables por un plazo igual de tiempo, con destino al desarrollo del proyecto educativo de carácter social sin fines de lucro denominado "Granja Educativa" llevado adelante por la Fundación para la integración de niños con capacidades diferentes.

ARTICULO 2º.- De forma.



ADRIANA C. CHAPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia